ANÁLISIS DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR".

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

ENERO 2026

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES 5
2 INTRODUCCIÓN 6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 7
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 9
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 11
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 15
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 17
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 18
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 20
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 23
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 26
3 CONTEXTO LEGAL 35
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 36
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas **¡Error! Marcador no definido.**
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 38
3.5 Análisis de la demanda 41
4 Modalidad de Contratación 42
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 44
5 Plazo del contrato 44
6 Garantías exigidas 44
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. 45
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 50
8.2 Indicadores Financieros 52
8.1 Indicador de Liquidez 53
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento 54
8.3 Razón de Cobertura de Interés 55
8.4 Capital de Trabajo **¡Error! Marcador no definido.**
8.5 Capacidad Organizacional 55
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 56

8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 56
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. 57
ESTUDIO DE MERCADO - POE ¡Error! Marcador no definido.
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO..... ¡Error! Marcador no definido.
REFERENCIAS 58

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 ¡Error! Marcador no definido.
Gráfico 2 PIB (Producción) 16
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 17
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 18
Gráfico 5 Auxilio de transporte 19
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 38
Gráfico 7 Modalidad de contratación 39
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 40
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 41
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 41
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 42
Gráfico 12 Valor total por familia ¡Error! Marcador no definido.

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 9
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 20
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 22

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 36

Tabla 7 Estadísticas descriptivas 52

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir 57

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 12

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas.... **¡Error! Marcador no definido.**

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR». De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si

bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico .

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca, en el marco de sus funciones misionales y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 153 del 29 de enero de 2025, mediante la cual se aprobó y adoptó el Plan Institucional de Estímulos "Bienestar e Incentivos" del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca para la vigencia 2025, proyecta garantizar la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos y su grupo familiar. Dicho Plan se fundamenta en insumos técnicos como el diagnóstico de necesidades de bienestar, la Matriz Estratégica de Talento Humano (METH), el Programa Nacional de Bienestar, la caracterización de la población institucional y la continuidad de programas ejecutados en vigencias anteriores, asegurando una intervención pertinente y alineada con las necesidades reales del talento humano.

En concordancia con la certificación obtenida por la entidad como organización saludable, los programas de bienestar se orientan hacia el desarrollo de un enfoque integral del bienestar físico, mental y social. Este enfoque parte del principio de que organizaciones saludables son aquellas en las que la estructura, los procesos, el liderazgo y las personas fortalecen su bienestar físico y psicológico, contribuyendo al logro de objetivos estratégicos y a la creación de entornos laborales favorables (Ospina, 2012). Para ello, se contemplan dimensiones como el clima organizacional, el diseño del trabajo, los atributos institucionales, la equidad, el desarrollo de carrera y el ajuste psicológico al trabajo.

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

En ese sentido, el fortalecimiento de los hábitos de vida saludable constituye un eje central dentro de las políticas institucionales de bienestar y seguridad y salud en el trabajo. El acondicionamiento físico, el entrenamiento deportivo y la atención en medicina deportiva son componentes esenciales para promover estilos de vida activos, prevenir enfermedades laborales y no laborales, reducir riesgos asociados al sedentarismo y mejorar la salud física y mental de los servidores públicos, elementos que inciden directamente en la productividad, la motivación y el desempeño institucional.

La suscripción del presente contrato, cuyo objeto es la prestación de servicios de un programa de acondicionamiento físico, medicina deportiva y entrenamiento deportivo para los servidores públicos del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca y su grupo familiar, se constituye en un instrumento indispensable para materializar las acciones previstas tanto en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como en el Plan Institucional de Estímulos "Estímulos y Bienestar". La entidad requiere un proveedor idóneo que cuente con la capacidad técnica, operativa y profesional para desarrollar actividades especializadas que garanticen la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los servicios mencionados.

Asimismo, este proceso se enmarca en el estricto cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, entre ellos el Decreto Ley 1567 de 1998, que establece la obligatoriedad de implementar programas de bienestar social e incentivos; la Ley 909 de 2004, que promueve el fortalecimiento de la gestión del talento humano; y el Decreto Departamental 112 de 2024, que reglamenta la formulación y ejecución del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos y del Plan Institucional de Capacitación en la Gobernación de Cundinamarca.

En conclusión, la contratación aquí proyectada permitirá desarrollar acciones integrales orientadas a promover la salud, el bienestar y el acondicionamiento físico de los servidores públicos y sus familias, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano, a la mejora de la calidad de vida laboral, al incremento de la motivación y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Gobernación de Cundinamarca. Este programa es, por tanto, una apuesta estratégica para consolidar una entidad más saludable, productiva y comprometida con el desarrollo integral de su equipo humano.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de contextualizar el Proceso de Contratación y definir adecuadamente los riesgos, así como los requisitos habilitantes financieros y específicos, es fundamental identificar las características del sector económico al cual pertenece el objeto contractual. Según las definiciones de la Red Cultural del Banco de la República, la actividad económica se clasifica en sectores cuyos elementos comparten características comunes y se diferencian por sus procesos de producción. Tradicionalmente, la economía se divide en sector primario (actividades extractivas y agropecuarias sin transformación), sector secundario (actividades industriales y de transformación) y sector terciario (actividades de servicios que no generan bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento económico).

Adicionalmente, la clasificación moderna permite una mayor especialización de las actividades económicas, agrupándolas en sectores como el agropecuario, industrial, financiero, de transporte, comercio, comunicaciones, construcción, minero-energético y solidario, entre otros. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) complementa esta visión al identificar sectores e industrias que abarcan actividades agrícolas, educativas, de salud, transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, hotelería, función pública, entre otros.

En el marco del presente proceso, se determina que la prestación de servicios logísticos se ubica en el sector terciario o de servicios, correspondiendo a actividades relacionadas con logística, organización de eventos, catering, apoyo a conferencias y acciones orientadas al bienestar institucional. En coherencia con ello, las clases de bienes y servicios que aplican al objeto contractual incluyen:

5621: Catering para eventos.

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales.

7990: Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

7310: Publicidad.

8552: Enseñanza deportiva y recreativa.

Este análisis sectorial permite ubicar correctamente el objeto de la contratación dentro del ámbito de los servicios, facilitando la identificación de riesgos y la definición de los requisitos habilitantes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso contractual.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Descripción
91101501	Gimnasios o centros de salud.
91101504	Clases de aeróbicos o ejercicios
93141506-	Servicios de bienestar social
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
85122201	Valoración del estado de salud individual

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

El sector fitness en Colombia se encuentra en etapa de consolidación y crecimiento. La penetración del fitness es todavía moderada —con estimaciones de penetración alrededor del 3% y cerca de 2.800 gimnasios en el país— pero muestra indicadores de expansión tanto en número de centros como en oferta especializada (boutique, entrenamiento virtual, servicios corporativos y atención en salud deportiva). Estas dinámicas configuran un mercado con oferta diversificada y una mayor profesionalización de proveedores.

Demanda institucional y corporativa

Las organizaciones públicas y privadas están priorizando programas de bienestar y salud ocupacional para reducir ausentismo, aumentar productividad y fortalecer la retención del talento. Esta demanda impulsa la contratación de servicios integrales que combinen acondicionamiento físico, medicina deportiva y seguimiento profesional (evaluaciones, planes personalizados, telemonitorización), lo cual beneficia a proveedores con capacidad técnica y experiencia en programas

corporativos. Estudios y guías empresariales señalan que el bienestar organizacional es una política estratégica creciente en 2024–2025.

Oferta y capacidad técnica de los proveedores

El mercado local presenta una mezcla de cadenas nacionales, gimnasios independientes y operadores boutique; además crece la provisión de soluciones tecnológicas (apps, tele-entrenamiento, medición en tiempo real). La disponibilidad de equipos y su renovación también responde a una demanda creciente: el mercado de equipos fitness en Colombia mostró un comportamiento al alza en 2024, lo que facilita la actualización de inventario por parte de proveedores programas. Estas condiciones favorecen a oferentes que combinan infraestructura, talento humano calificado (fisioterapeutas, médicos del deporte, entrenadores certificados) y soluciones digitales.

Factores macroeconómicos y presiones de costos

Las condiciones económicas generales —incluyendo el incremento de costos logísticos y de transporte— tienen impacto indirecto en la prestación de servicios presenciales y móviles (por ejemplo, desplazamientos para jornadas en sedes desconcentradas, transporte de equipos y montaje de infraestructura temporal). En 2024 los costos logísticos aumentaron y representaron una carga relevante para las cadenas de suministro; este tipo de presiones obliga a incorporar partidas presupuestales para desplazamiento, montaje y logística en las ofertas.
Diario La República

Sostenibilidad y transición tecnológica

Las tendencias de sostenibilidad (iniciativas verdes, uso de instalaciones eficientes) y la rápida adopción de tecnologías (plataformas de gestión, telemedicina deportiva y monitoreo) configuran preferencias del mercado por proveedores que ofrezcan prácticas sostenibles y capacidades digitales. La electrificación parciales del transporte y la modernización de infraestructura logística mejoran la eficiencia operativa a mediano plazo y reducen algunos costos asociados a desplazamientos.

Oportunidades y riesgos relevantes para la contratación

- Demanda institucional sostenida por políticas de bienestar y SST (baja rotación, menor ausentismo).

- Oferta diversificada (cadenas, boutiques y soluciones híbridas presencial/virtual) que permite modelos contractuales flexibles (presencial, mixto, telemonitorización).

- Disponibilidad creciente de equipos y proveedores especializados que facilitan escalabilidad del programa.

Riesgos

- Variación en costos logísticos y de transporte que puede afectar precios ofertados y cumplimiento de cronogramas presenciales.

- Diario La República

- Proveedores con limitada capacidad técnica o sin experiencia en programas corporativos/sesiones médicas (riesgo operacional y de calidad).

- Dependencia de infraestructura externa (espacios adecuados, disponibilidad de escenarios) que puede generar sobrecostos o reprogramaciones.

- Riesgos regulatorios y de seguridad social asociados a atención médica y prestación de servicios sanitarios (necesidad de cumplimiento normativo y pólizas).

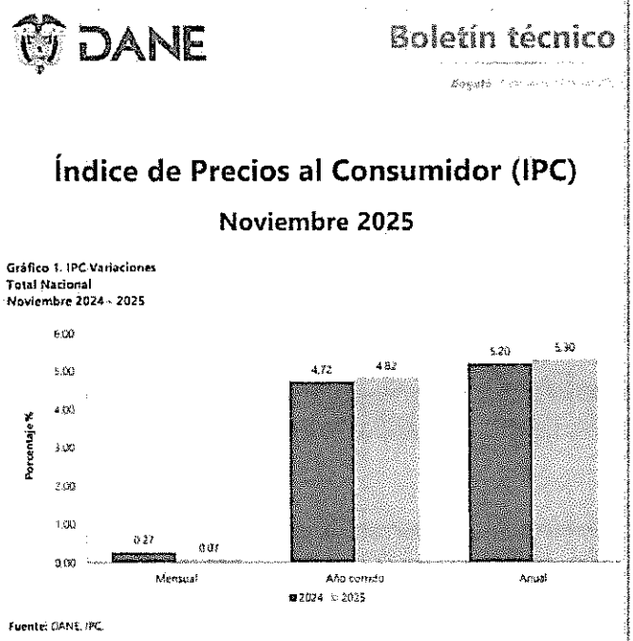
El mercado de empresas que prestan servicios de gimnasio y programas fitness en Colombia ofrece una oportunidad favorable para la contratación pública del objeto definido, impulsada por la demanda institucional de bienestar y la profesionalización del sector. No obstante, la incidencia de costos logísticos, la necesidad de proveedores técnicamente calificados y la disponibilidad de infraestructura adecuada configuran riesgos que deben ser mitigados mediante requisitos habilitantes claros (técnicos, financieros y administrativos) y criterios de evaluación orientados a la calidad, continuidad y resultados del servicio. La integración de modalidades tecnológicas y medidas de sostenibilidad incrementará la resiliencia y eficiencia del programa.

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes

y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[2]

2.2.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2025, el IPC registró una variación mensual de 0,07% frente a octubre del mismo año. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron: Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y

[2] Ingrese a: bol-IPC-nov2025.pdf (dane.gov.co)

servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y Muebles y artículos para el hogar (0,19%).

Por su parte, las divisiones que se ubicaron por debajo del promedio fueron: Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

En términos de aporte a la variación mensual, la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles fue la de mayor incidencia, contribuyendo con 0,09 puntos porcentuales, seguida de Restaurantes y hoteles y Transporte, cada una con aportes cercanos a 0,04 puntos porcentuales.

Divisiones más representativas

Las divisiones que presentaron los mayores incrementos y contribuyeron de manera significativa a la variación del índice fueron:

- Restaurantes y hoteles, con un aumento anual de 7,65%, impulsado principalmente por el alza en los costos de alimentos preparados y servicios asociados.
- Educación, con una variación de 7,36%, explicada por los ajustes en matrículas, pensiones y servicios educativos.
- Salud, que presentó un incremento anual de 6,88%, debido al aumento en medicamentos y en la prestación de servicios médicos.
- Bebidas alcohólicas y tabaco, con una variación de 6,46%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas, que registraron un incremento anual de 5,74%.
- Transporte, con una variación de 5,33%, influenciada por los precios de combustibles y servicios urbanos.

En conjunto, estas divisiones ejercieron la mayor presión sobre la inflación anual, especialmente Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, división que —aunque presentó una variación cercana al promedio nacional— aportó significativamente al índice debido a su alta ponderación dentro de la canasta del IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1.71	0.30	0.01	0.71	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.53	0.01	0.44	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.27	0.01	0.39	0.02
Restaurantes y hoteles	9.43	0.35	0.04	0.38	0.04
Información y comunicación	4.39	-0.04	0.00	0.35	0.01
Transporte	12.93	0.18	0.02	0.29	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.29	0.09	0.28	0.09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.17	0.01	0.19	0.01
TOTAL	100.00	0.27	0.27	0.07	0.07
Educación	4.41	-0.02	0.00	0.03	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.23	0.01	-0.02	0.00
Recreación y cultura	3.79	1.68	0.05	-0.48	-0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.13	0.02	-0.72	-0.14

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación anual de 5,30%. En este periodo, varias divisiones del gasto registraron incrementos superiores al promedio nacional, reflejando presiones inflacionarias diferenciadas según el tipo de consumo.

Las divisiones que se ubicaron por encima de la variación anual del IPC (5,30%) fueron: Restaurantes y hoteles (7,65%), debido al incremento de precios en comidas preparadas y servicios de alojamiento, educación (7,36%), impulsada por el reajuste de matrículas y otros costos educativos, salud (6,88%), como resultado del aumento en medicamentos, procedimientos y servicios médicos, bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%), con aumentos en productos de gran consumo, transporte (5,33%), presionado por variaciones en combustibles y tarifas de transporte.

Por su parte, las siguientes divisiones se situaron por debajo del promedio nacional, aportando menor presión al índice anual:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%)
- Bienes y servicios diversos (4,79%)
- Muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar (3,50%)
- Prendas de vestir y calzado (2,00%)
- Información y comunicación (1,09%)
- Recreación y cultura (0,57%)

De acuerdo con la contribución anual, las divisiones que más incidieron en la variación del IPC fueron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles; y Transporte, que en conjunto aportaron 4,27 puntos porcentuales a la variación total del 5,30%.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,33
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,89	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,66	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,29	5,29	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,29	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,78	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo con la contribución anual, las divisiones que más incidieron en la variación del IPC fueron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles; y Transporte, que en conjunto aportaron 4,27 puntos porcentuales a la variación total del 5,30%.

Para el presente proceso es fundamental incorporar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), dado que constituye una variable macroeconómica clave para la actualización y proyección de los costos asociados a la prestación de bienes y servicios en el país. La variación anual del IPC, que para el periodo noviembre 2024 – noviembre 2025 se ubicó en 5,30%, refleja un nivel de inflación moderado, aunque con presiones diferenciadas en divisiones como Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y Transporte (5,33%), todas ellas por encima del promedio nacional.

Este comportamiento inflacionario impacta directamente los componentes que integran el presupuesto del proceso contractual, tales como salarios del personal especializado, insumos para la ejecución de actividades, servicios asociados, tarifas administrativas y costos logísticos. Asimismo, la alta incidencia de divisiones como

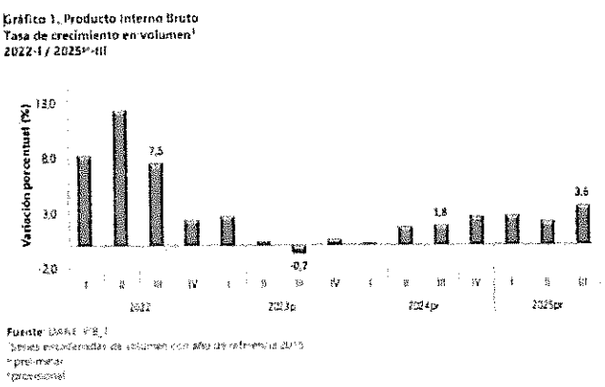
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que pese a registrar una variación de 5,29% aporta significativamente al índice anual debido a su ponderación, confirma la necesidad de considerar dichos ajustes para garantizar que los valores proyectados sean coherentes con las condiciones económicas vigentes.

En consecuencia, el análisis del IPC permite establecer una base técnica sólida para la estructuración presupuestal del contrato, asegurando que los costos estimados respondan adecuadamente al entorno inflacionario actual y contribuyan a una planeación financiera responsable y ajustada a la realidad económica del país.

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 1 PIB (Producción)



Fuente: DANE
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p=preliminar
pr=provisional

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	8.41	0.93	7.65	0.84
Educación	4.41	10.62	0.41	7.38	0.33
Salud	1.71	5.63	0.09	6.85	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.83	0.10	6.46	0.11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.34	0.45	5.74	1.07
Transporte	12.93	5.05	0.68	5.33	0.75
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.30	5.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	7.25	2.22	5.20	1.65
Bienes y servicios diversos	5.30	3.65	0.20	4.79	0.25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.16	2.25	0.09	3.50	0.14
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.13	0.07	2.09	0.06
Información y comunicación	4.33	-1.01	-0.03	1.59	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.73	0.02	0.57	0.02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

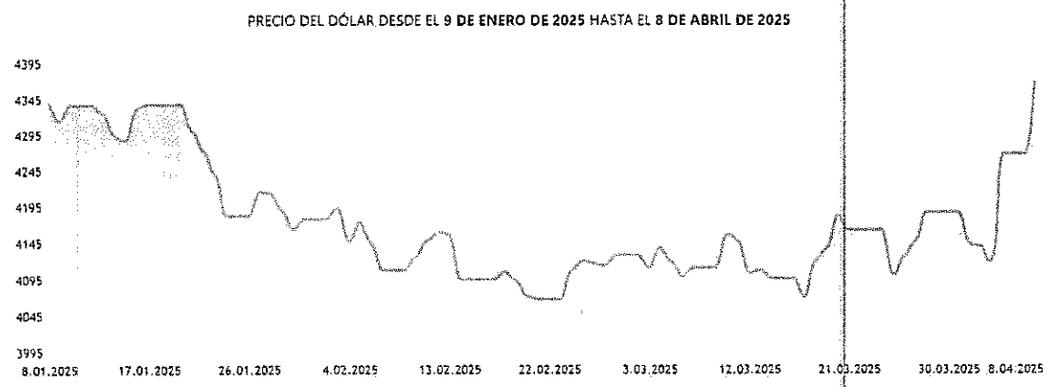
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

El 30 de noviembre de 2025, la TRM fue de COP $ 3.744,43 por dólar. Durante noviembre de 2025, el rango observado fue un máximo de COP $ 3.872,47 (el 5 de noviembre) y un mínimo de COP $ 3.716,73 (el 20 de noviembre).

Gráfico 2 Comportamiento del dólar

Gráfica del precio del dólar



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

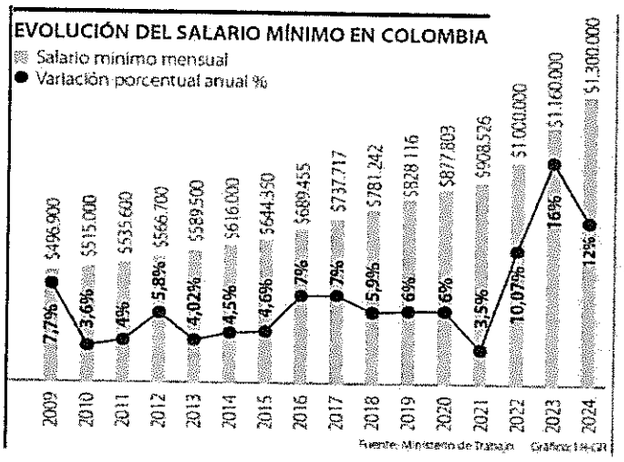
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso, teniendo en cuenta el alza del dólar el proponente deberá tener en cuenta dicho factor para la configuración del valor de su propuesta económica.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

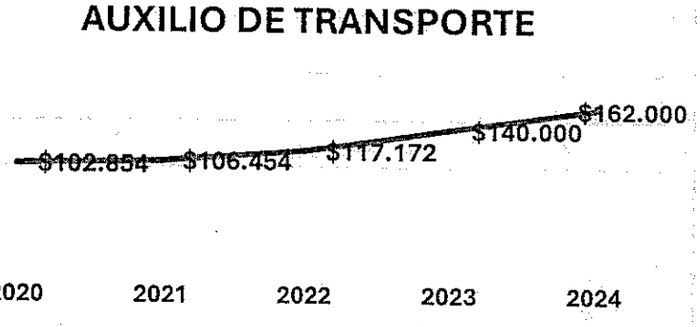
Gráfico 3 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 4 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 2 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

N/A

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es "Prestación de servicios de un programa de acondicionamiento físico, medicina deportiva y entrenamiento deportivo para los servidores públicos del sector central de la Gobernación de Cundinamarca y su grupo familiar, en el marco de los programas de seguridad y salud en el trabajo y plan institucional de incentivos "estímulos y bienestar"., razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 3 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)"

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En atención a lo referido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció como criterios diferenciales los siguientes;

6.1.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá presentar con su propuesta la garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.6. Y 2.2.1.2.3.1.9. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta puede ser de cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA. NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada de menor cuantía No. SFP-SAMC-0XX-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTIMULOS Y BIENESTAR".
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Si la garantía para el presente proceso de selección se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo establecido para subsanar, a satisfacción de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA MYPIME EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25)

Conforme al decreto 1082 artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".

Como se informó, una vez estudiado la oferta de personas naturales que pueden prestar el servicio objeto del presente contrato, se determinó que se deben aplicar criterios diferenciales en experiencia y puntaje para Mipymes.

Conforme al decreto 1082 articulo 2.2.1.2.4.2.14, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El desarrollo de programas de acondicionamiento físico y medicina deportiva para los servidores públicos requiere actualmente un nivel técnico y profesional robusto. En Colombia, el sector de actividad física y entrenamiento ha avanzado significativamente, pasando de prácticas empíricas a servicios prestados por profesionales formados en ciencias del deporte, fisioterapia y medicina deportiva, apoyados con certificaciones técnicas y metodologías estandarizadas de evaluación física, prescripción del ejercicio y prevención de lesiones.

Los operadores especializados cuentan hoy con herramientas tecnológicas y equipos profesionales para el diseño y seguimiento de programas personalizados, así como plataformas digitales para control de asistencia, medición de progreso y ejecución de sesiones híbridas (presenciales y virtuales). Estas capacidades permiten desarrollar programas seguros, incluyentes y alineados con las exigencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

En el entorno institucional, la operación de programas de bienestar físico implica logística organizada, cumplimiento de protocolos de seguridad, disponibilidad de espacios adecuados, planes de contingencia y personal idóneo. La experiencia del sector demuestra que existen proveedores con capacidad técnica para atender poblaciones diversas, incluyendo grupos familiares de los servidores.

En este contexto, la contratación de un programa de acondicionamiento físico, medicina deportiva y entrenamiento deportivo para los servidores públicos del sector central de la Gobernación de Cundinamarca es técnicamente viable y necesaria para fortalecer la salud, promover estilos de vida activos y cumplir los lineamientos del Plan Institucional de Incentivos "Estímulos y Bienestar" y del SG-SST.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**Valoración Inicial**	Realizar una valoración clínica y/o médica inicial para cada persona inscrita. La valoración inicial debe incluir como mínimo: Peso – talla- objetivos- metas- índice de masa corporal entre otros. Puede ser intramural o en las sedes del contratista. Realizar valoración de capacidad funcional individual; con énfasis en Higiene Postural y test de entrada. Las valoraciones deben ser realizadas por profesionales de la salud (médicos y/o fisioterapeutas) Nota: el contratista debe programar la cita de valoración inicial en un lapso no mayor a 30 días calendario, así mismo debe programar cita de valoración de seguimiento.

2	**Servicios**	**El gimnasio debe incluir integralmente los siguientes servicios:** **1.** Intervención de higiene postural funcional individual con ENFASIS en el fortalecimiento del core y movilidad articular. Trabajo de espalda, trabajo de los músculos que ayudan a fortalecer el centro del cuerpo humano. **2.** Realizar clases grupales: desarrollar clases de rumba, aeróbicos, Spinning, Pilates de piso, entre otras, que puedan participar personas de cualquier condición física, en los niveles: principiantes, intermedios y avanzados, con instructores de clases grupales. **3.** Área de SPINNIG, con entrenamiento en cardio vascular, resistencia y ritmo, recomendación individual para cada participante. **4.** Contar con Zona de Pesas. **5.** Contar con zonas TRX **6.** Contar con Zonas Húmedas, (spa o masajes o terapias o piscina, sauna y turco). **7.** Asesoría y acompañamiento en la rutina diseñada para los servidores públicos y su grupo familiar, de parte de los entrenadores. **8.** Para el desarrollo de las actividades físicas, en cada sede se debe contar con el acompañamiento de entrenamiento deportivo. **9.** Después de las actividades se debe garantizar con el apoyo para el estiramiento dirigido por los profesionales para evitar lesiones o traumas posteriores a la actividad física. **10.** Realizar una segunda valoración como test de seguimiento resistencia fuerza y flexibilidad, con énfasis en higiene postural y posterior prescripción del ejercicio. La valoración debe ser realizada por profesionales de la salud (médicos y/o fisioterapeutas) Nota: Para la prestación de los servicios mencionados, el Contratista deberá presentar las autorizaciones respectivas por el Ministerio de Salud o entidad competente.

3	**Sedes**	Ofrecer cobertura mínimo de 14 sedes certificadas como centro deportivo, distribuidas en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca aledaños a la ciudad de Bogotá D.C, en la cual puedan acceder los funcionarios sin restricción alguna a cualquiera de las sedes. La cobertura solicitada se hace indispensable dada la cantidad de funcionarios y su núcleo familiar que acuden a estos servicios de bienestar, los cuales tienen sus viviendas distribuidas en toda la zona de Bogotá incluyendo los municipios, se aclara que las 14 sedes certificadas pueden presentarse como propias o en convenio. Al menos 10 de las sedes deben contar con todos los servicios requeridos en el numeral 2.
4	**Acceso**	Acceso a las diferentes sedes y áreas de forma ilimitada, para los funcionarios y sus beneficiarios. Nota: El acceso ilimitado corresponderá al aforo máximo permitido, en caso de aplicar.
5	**Registro**	Ofrecer el ingreso al personal inscrito, y llevar registros electrónicos, midiendo el tiempo que permanezca el usuario realizando la actividad, [es decir, minutos, horas al interior de la sede]. El cual deberá ser enviado mensualmente entre los 5 primeros días del mes siguiente al supervisor de contrato previo a la facturación; para la verificación y control del mismo.
6	**Horarios**	Ofrecer horarios de atención de las diferentes sedes de los gimnasios de lunes a viernes en horario continuo mínimo de 5:00 am a 10:00 pm y sábado, domingo y festivos en horario mínimo de 7:00 am a 4:00 pm
7	**Programa de Acondicionamiento Copa Gobernación 2026**	Llevar a cabo el programa de acondicionamiento físico para actividades deportivas, contempladas en el programa de Estímulos "Bienestar e incentivos" conforme al requerimiento del supervisor. El programa de acondicionamiento físico para actividades deportivas, es la preparación física de los funcionarios inscritos en los deportes de alto impacto en el marco de los Juegos de la Copa Gobernación que realiza la Gobernación de Cundinamarca. Esta preparación física consiste en el entrenamiento previo a los Juegos para disminuir lesiones, el cual debe iniciarse con una antelación mínima al inicio de cada deporte, en actividades grupales concertadas con el supervisor del contrato, así mismo incluye el calentamiento previo y estiramiento de los encuentros deportivos.

8	**Coordinador**	El contratista, debe disponer de un coordinador y enlace permanente entre las sedes del gimnasio y la Gobernación de Cundinamarca.
9	**Día Mundial De la Actividad Física 2026**	Se debe generar una actividad para el día en relación, la cual debe contar con 4 instructores, dos (2) instructores para clases grupales de rumba y dos (2) instructores para clases de bodycombat. En horario de 10:00 am hasta las 3:00 pm; cada clase debe tener una intensidad mínima de 1 hora
10	**Dia Mundial De la Bicicleta 2026**	El contratista, debe generar una actividad de impacto para todos los funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del día mundial de la bicicleta; esta actividad se debe desarrollar para un estimado de 200 funcionarios y será concretada con la Persona encargada del programa de Bici usuarios de la Gobernación de Cundinamarca.
11	**Entrenadores**	Debe asignar entrenadores en todas las sedes para atender, orientar, y apoyar a los funcionarios inscritos al programa en todas las actividades del entrenamiento físico que realicen, garantizando una atención personalizada y un seguimiento apropiado. CORTESIA CON ENTRENADOR PERSONAL 1 HORA EL PRIMER DIA DE ENTRENAMIENTO
12	**Informe de estado de Salud**	Se debe elaborar un informe de valoración inicial sobre el estado de salud de cada uno de los funcionarios inscritos en el programa, quienes hayan sido sometidos a la valoración funcional o test. Este informe debe ser entregado junto con el informe mensual de los afiliados, asegurando que se incluya un análisis detallado del estado de salud de cada participante, basado en los resultados obtenidos en las valoraciones realizadas. El informe de seguimiento se debe presentar cada tres (3) meses, informe que hará parte de las actividades del seguimiento, control y ejecución del contrato, sin que represente costo adicional. Donde se evidencie la evolución y estado actual de cada beneficiario. Valoración inicial y valoración de evolución.Presentar el informe de seguimiento y este debe contener análisis de datos correspondiente por funcionario. Dicho informe debe ser avalado por el equipo de medicina laboral de la Gobernación de Cundinamarca.

13	**Garantías Generales**	Se debe presentar por parte del contratista, el plan de emergencias de cada una de las sedes certificadas como centros deportivos, junto con la estrategia de comunicación a los funcionarios beneficiarios del programa, donde se garantice que en caso de emergencia se cuente con las condiciones necesarias para la preparación y atención. Garantizar que las instalaciones y equipos se encuentren en condiciones idóneas, de última tecnología sin restricción para nuestros funcionarios y su núcleo familiar, con los elementos necesarios para llevar a cabo un programa de entrenamiento completo. Para ello se requiere contar con un plan de mantenimiento y/o calibración de equipos e instalaciones anuales.
14	**Informe de Ejecución**	Los Informes de ejecución, deberán incluir certificado de control de asistencia de manera detallada por periodo, registro fotográfico en físico y medio magnético. El informe debe contener como mínimo: 1. Nombre del funcionario o beneficiario, identificación, fecha y hora de entrada y salida en el mes debe ser entregado previo a la facturación.
15	**Mantenimiento de Tarifa**	Ofrecer al personal contratista de la entidad, la misma tarifa establecida para los funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca, según se determine en el valor del contrato. El supervisor le comunica al Asesor de GYM sobre los contratistas que harán parte del programa de acondicionamiento los cuales tendrán los mismos beneficios que los funcionarios. Respecto del pago, el Contratista pagará de manera directa los servicios del Gimnasio Por lo anterior, **no se requiere** informe trimestral de los avances y seguimientos de los contratistas, no obstante, si deberá informar de manera mensual en los informes de ejecución la cantidad de contratistas de la Gobernación que están siendo beneficiados. Lo anterior, no generará costo adicional para la Entidad.
16	**Permisos**	El gimnasio con sus diferentes sedes y zonas deben cumplir con los permisos y lineamientos establecidos por las autoridades territoriales competentes, especialmente con las normas de bioseguridad y sanidad.
17	**Disponibilidad**	Garantizar la disponibilidad de treinta (30) cupos adicionales de categoría superior a los contratados en el contrato, sin costo adicional, manteniendo ese número de cupos mes a mes, durante la ejecución del contrato.

18	**Actividades de Promoción y Prevención SST PROPUESTA**	Apoyar actividades de promoción y prevención de la Salud, lideradas desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, en las diferentes dependencias, pisos y torres además de las sedes externas, estas actividades deben contener: **PREVENCION DEL RIESGO CARDIOVASCULAR** Valoración por nutricionista cada 3 meses con su respectivo informe Circuito funcional como mínimo una (1) jornada de forma presencial cada tres mes con su respectivo informe (4 veces en el año), con una duración de una hora Clases de rumba, aeróbicos, Zumba, Spinning, Pilates de piso, Kick Boxing, una (1) jornada de forma presencial por cada mes con una duración de una hora con su respectivo informe Valoración con énfasis cardiovascular (medico deportologo) Capacitación en prevención del riesgo Cardiovascular con una duración mínimo de una hora de forma trimestral con todos los inscritos, la jornada tendrá como objeto prevenir las enfermedades derivadas del riesgo cardio vascular, y que a su vez promueva los beneficios para la salud con la realización de actividades físicas continuas, invitando a los servidores a hacer parte del programa Cultura de la actividad física a través de una breve exhibición de plan de ejercicios. Entregables de la Capacitación: Presentación utilizada durante la jornada. Evaluación aplicada a los participantes para medir el impacto y aprendizaje. Lista de asistencia con el registro de los servidores participantes. Valoración de capacidad física para los Brigadistas y población objeto del SVE Cardiovascular de la Gobernación de Cundinamarca. **PREVENCION DEL RIESGO OSTEOMUSCULAR** Pausas activas funcionales con énfasis en higiene postural, impartidas de forma periódica durante la jornada laboral. Estas pausas se realizarán de acuerdo al cronograma definido con el

		equipo SST para el mes, con el objetivo de reducir la fatiga muscular, mejorar la postura y fomentar la salud integral de los participantes. Talleres de relajación enfocados en técnicas de estiramiento y fortalecimiento, que contribuyan al bienestar general y a la prevención de lesiones osteomusculares con una duración mínima de una hora de manera trimestral Capacitación en prevención del riesgo osteomuscular, con una duración mínima de una hora por trimestre, dirigida a todos los inscritos. Esta capacitación tendrá como objetivo la prevención de enfermedades derivadas del riesgo osteomuscular y promoverá los beneficios de la actividad física continua. Durante la capacitación, se realizará una breve exhibición de un plan de ejercicios como parte del programa Cultura de la Actividad Física, incentivando a los participantes a adoptar hábitos saludables. Entregables de la Capacitación: Presentación utilizada durante la jornada. Evaluación aplicada a los participantes para medir el impacto y aprendizaje. Lista de asistencia con el registro de los servidores participantes. **PREVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL** Pausas activas funcionales con énfasis en manejo del estrés y relajación, impartidas de forma periódica durante la jornada laboral. Estas pausas se realizarán con una periodicidad mensual, con el objetivo de reducir la tensión mental, mejorar el bienestar emocional y fomentar hábitos saludables. Talleres de relajación y autocuidado emocional, diseñados para brindar herramientas de gestión del estrés, regulación emocional y equilibrio mental. Los talleres incluirán técnicas de respiración, meditación y estiramientos suaves que contribuyan al bienestar psicosocial. **NOTA:** Estas actividad deberán ser acompañadas por el profesional que corresponda (Nutricionista, deportologo, fisioterapeuta, personal trainer) que asesore de manera personalizada a los funcionarios de la Gobernación y las actividades deben ser concertadas con el equipo de Seguridad y salud en el trabajo y bienestar - Cultura de la Actividad física previa presentación y aprobación del programa y cronograma

		de ejecución, garantizando el registro de participantes y la entrega del respectivo informe por parte del contratista. Para el efecto se deberá usar la imagen corporativa del contratista, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
19	**Cobertura**	Ingreso ilimitado a todas las sedes del GYM a nivel nacional.
20	**Forma de pago**	El Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, realizará pagos mensuales correspondientes a los recursos de la vigencia fiscal 2026, posterior a la radicación de la factura o documento equivalente conforme los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del contrato, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario después de radicada y aprobada la factura.
21	**Plazo**	Once (11) meses en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
22	**Bonos**	El contratista deberá expedir los bonos por una mensualidad a solicitud del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán al mismo valor del servicio cotizado.

Además, se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR
Cycling	Sesión guiada de bicicleta estacionaria que mejora la resistencia cardiovascular, activa el cuerpo y reduce el estrés.	POR DEFINIR
Kick Boxing	Actividad física guiada que combina golpes y patadas con ejercicios cardiovasculares, fortaleciendo la resistencia, coordinación y liberación de tensiones.	POR DEFINIR
Step	Ejercicio aeróbico sobre plataforma que mejora la coordinación, resistencia cardiovascular y tonificación muscular de piernas y glúteos.	POR DEFINIR
Body Combat	Entrenamiento cardiovascular inspirado en artes marciales, que combina movimientos de karate, boxeo y kickboxing para mejorar fuerza, resistencia y coordinación.	POR DEFINIR
Yoga	Práctica física y mental que combina posturas, respiración y meditación, promoviendo flexibilidad, equilibrio, relajación y bienestar integral.	POR DEFINIR

Funcional	Rutina que trabaja movimientos cotidianos usando el propio cuerpo o implementos, fortaleciendo fuerza, equilibrio, coordinación y resistencia.	POR DEFINIR
Rumba	Actividad aeróbica con movimientos rítmicos inspirados en bailes latinos, que mejora la resistencia cardiovascular, coordinación y quema de calorías de manera divertida.	POR DEFINIR

3 CONTEXTO LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA teniendo en cuenta la cuantía a contratar, *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."*

A su vez la Circular No. 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica-Dirección de Contratación, por el cual se estableció las cuantías del Departamento de Cundinamarca indicó que la cuantía para la vigencia de 2026 correspondía a 1000 SMLMV, es decir hasta $1.750.905.000.

En conclusión el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la

complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de servicios logísticos de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2023, relacionados con "CONTRATAR UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTIMULOS Y BIENESTAR".

En consideración a la naturaleza del objeto contractual se realiza un análisis en el cual se tienen en cuenta contratos ejecutados por otras entidades con similar objeto.

Tabla 4 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	NUMERO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SAMC-ANT-00241-2023	Prestar los servicios como centro de acondicionamiento y preparación física, evaluación médica, física y acompañamiento en lesiones a los deportistas, para los servidores públicos del SENA regional Antioquia y/o su núcleo familiar, en cumplimiento del plan de bienestar social.	$430.517.340	Menor cuantía
ALCALDIA DE PASTO	IP-2024-20	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de acondicionamiento físico para los funcionarios de la administración	$70.000.000	Mínima cuantía

		municipal de Pasto, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas		
SUPERSOCIEDADES	IP 02 DE 2024	Prestar los servicios para la elaboración y desarrollo del programa de acondicionamiento físico y deportivo dirigido a los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	$50.000.000	Mínima cuantía
22001385-H3	AEROCIVIL	PRESTAR EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, GIMNASIA LABORAL Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN EN EL FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE - REGIONAL OCCIDENTE	$48.521.843	Mínima cuantía

Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

Además de lo anterior se debe indicar que el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca ha contratado así:

NÚMERO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SFP-SAMC-060-2022	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS ESTIMULOS Y BIENESTAR	$600.000.000	Menor cuantía

SFP-SAMC-059-2023	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTIMULOS Y BIENESTAR	$700.000.000	Menor cuantía
SFP-SAMC-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR".	$500.000.000	Menor cuantía

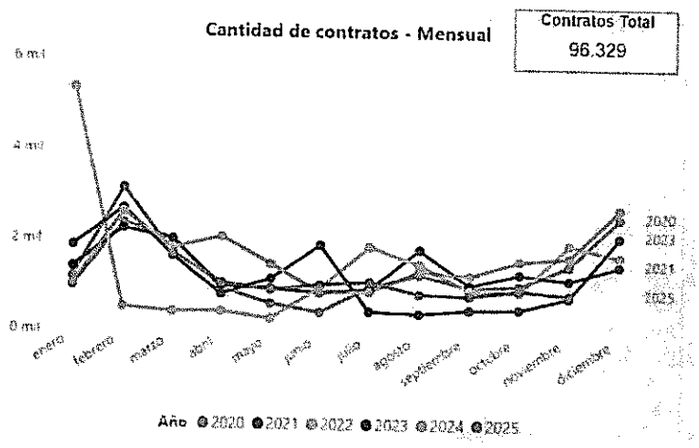
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección es la licitación pública, sin embargo con observancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la cuantía del contrato corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ESTÍMULOS BIENESTAR E INCENTIVOS Y DEL PLAN DE CAPACITACIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Código: 931501, 911015: Correspondientes a:

Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 96.329 contratos, en el período de 2020 al 2025.

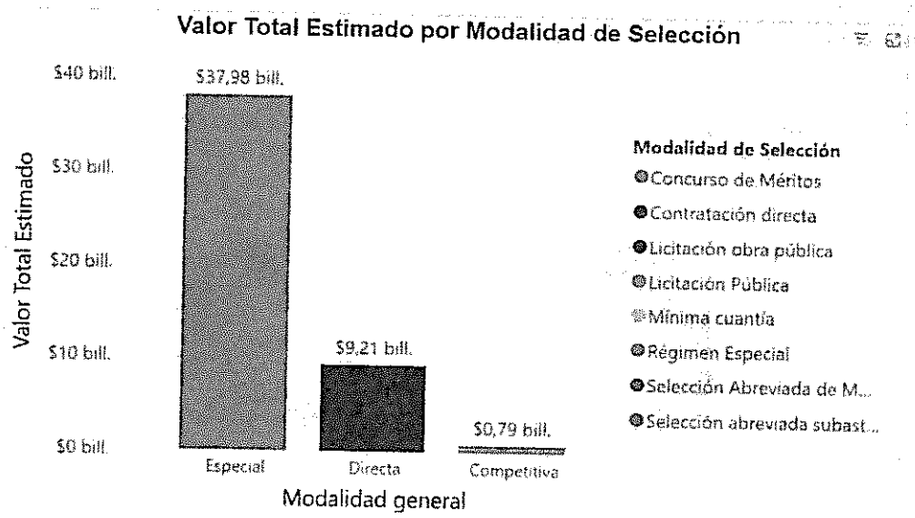


Gráfico 6 Modalidad de contratación

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el 2020 al 2025.

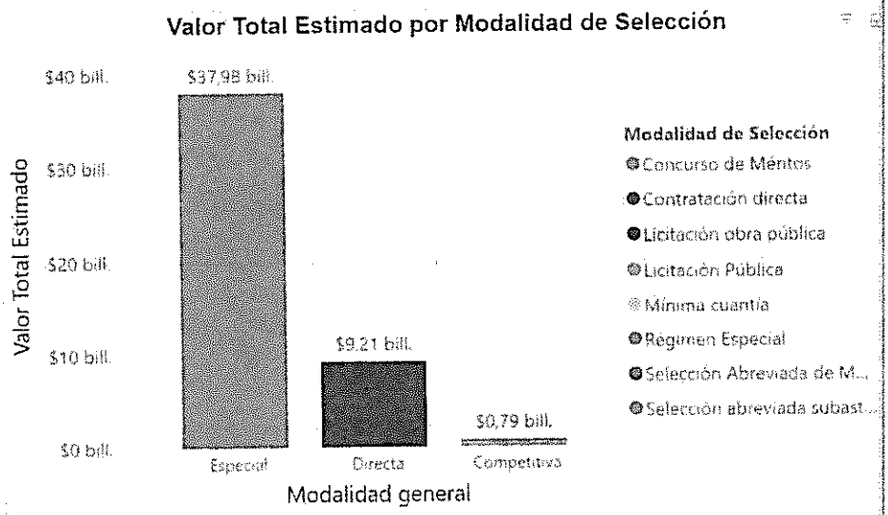
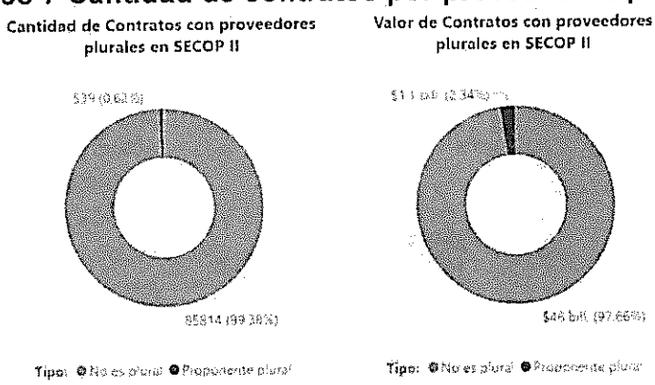


Gráfico 6 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por un valor que asciende a los 0,79 billones de pesos

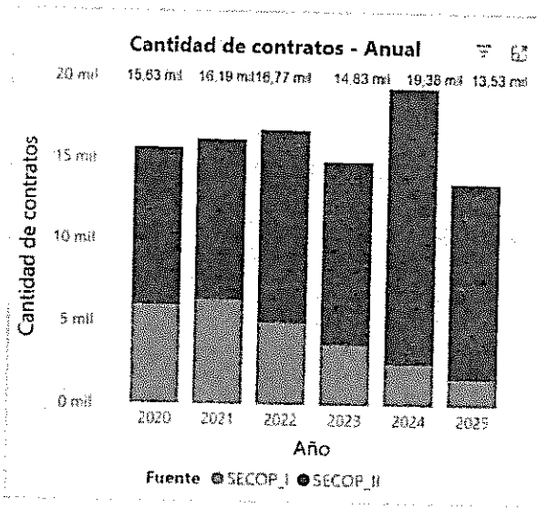
Gráfico 7 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 97,66% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $46 billones de pesos.

Gráfico 8 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2024, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.4 Análisis de la demanda

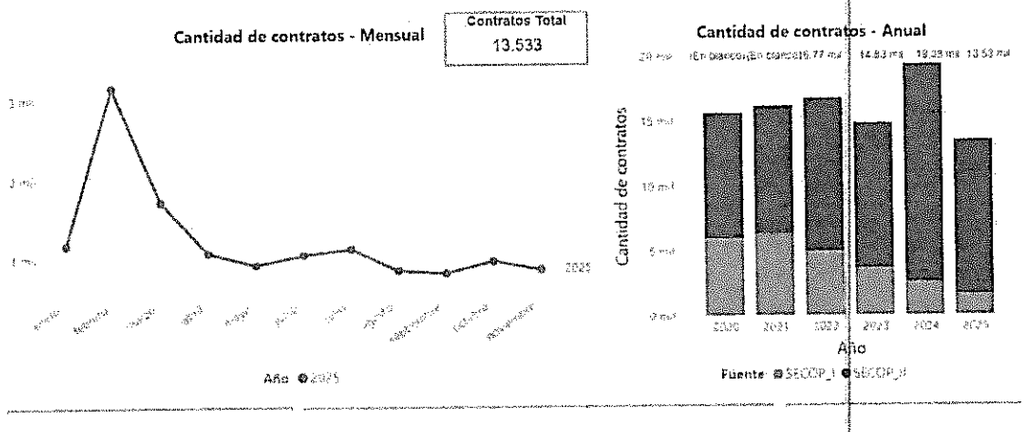
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR". Código: 931501, 911015.

Gráfico 9 Gasto anual – mensual

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 9 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $1.317.169.174 millones de pesos en el 2024 el gasto anual supera los $24.000 millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 10 Cantidad de contratos anual – Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 16.77 mil contratos en 2022 a 13.53 mil en 2025.

4 Modalidad de Contratación

Selección Abreviada de Menor Cuantía;

Ley 1150 de 2007; artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del

objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Decreto 1082 de 2015:

Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o

hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

4.2IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios de acondicionamiento físico, medicina deportiva y entrenamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que se requiere garantizar la implementación del programa institucional dirigido a los servidores públicos y su grupo familiar durante la presente vigencia, en cumplimiento de las obligaciones del SG-SST y del Plan Institucional de Incentivos "Estímulos y Bienestar".

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución será de ONCE (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías a favor del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 24 de diciembre de 2026.

6 Garantías exigidas

Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Calidad del servicio: La calidad del servicio por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Pago de salarios y prestaciones sociales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del contrato y tres (3) años mas

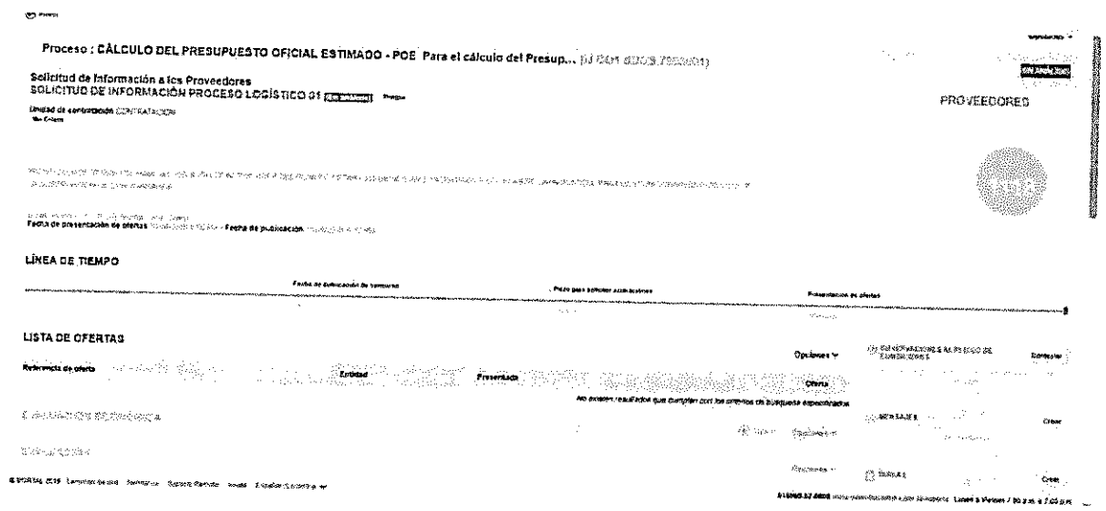
Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFCIVCIAL ESTIMADO:

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR".

Se realizó la respectiva publicación de la solicitud de información a través del sistema electrónico para la contratación Secop II:



Sin embargo, no se recibió observación o respuesta alguna.

Por lo cual se *realizó solicitud de cotización a Bodytech, Smart fit y Spining Center;*

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN BODYTECH	COTIZACIÓN SMART FIT	COTIZACIÓN SPINING CENTER	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	***Mensualidad***	***Valor mensualidad por afiliado***	*1*	*1*	***$190.000***	***$104.900***	*NA*	***$147.450***

Nota 1: El presupuesto global será por la suma de

1. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

Media Aritmetica	Desviacion Estandar	Mediana	Media Geometrica	Media Armonica	Min	Max
147.450	42.550	147.450	141.250	135.200	104.900	190.000

Tabla 2 – Valores que fueron podados luego del análisis

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

ITEMS	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
1	$147.450	$141.250	$135.200	$141.250

2. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El valor estimado del contrato es por un presupuesto global de MIL CIENTO TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($ 1.103.010.106), a monto agotable.

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal, 1114/1-0500/2120202009/9/999/CC/ DEPARTAMENTO DE ADMINIS DE FUN PUB DE CUNDI/Ingreso corriente de libre destinación/servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No. 7100075655 del 06 de enero de 2025.

La manera de establecer el presupuesto oficial se estructuro de la siguiente manera;

- Para la vigencia 2025 se suscribió contrato de servicios No. **DAFPC-SA-PS-025-2025** con la sociedad **INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH,** de acuerdo con la ejecución del contrato se obtuvo la información del gasto por mes, como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTOS EJECUTADO VIGENCIA 2025	
MES	**EJECUCIÓN POR MES**
ABRIL	$ 85.214.000
MAYO	$ 83.844.000
JUNIO	$ 80.693.000
JULIO	$ 80.693.000
AGOSTO	$ 76.309.000
SEPTIEMBRE	$ 75.898.000
OCTUBRE	$ 72.336.000
NOVIEMBRE	$ 67.952.000
DICIEMBRE	$ 238.189.640

El valor ejecutado por mes para la vigencia 2025 fue el siguiente:

PROMEDIO TOTAL POR MES:	$ 97.554.455

El promedio de beneficiarios por mes fue de aproximadamente:

	698,40

TOTAL BENEFICIARIOS ATENDIDOS:	

Además, la entidad solicitó cotización del valor unitario por plan, y obtuvo la siguiente información,

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2
Persona Jurídica: BODYTECH Valor: Mensual Vigencia de la Cotización: 30 días Forma de pago: Parcial mensual vencida	Persona Jurídica: Smartfit Valor: Mensual Vigencia de la Cotización: 30 días Forma de pago: Parcial mensual vencida

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
Tarifa mensual por personal, plan de entrenamiento	Tarifa mensual por personal, plan de entrenamiento
$190.000	$104.900

Nota 1: Los valores de las cotizaciones contemplan las tasas, contribuciones y demás gastos en los que deberá incurrir el contratista.

Así las cosas, y obtenidos los datos anteriores, el presupuesto oficial se obtuvo de la siguiente manera:

PROMEDIO POR MES VIGENCIA 2025:	$ 95.680.960

IPC:	4,80%
	$ 4.592.686,08

VALOR DE AUMENTO IPC	

VALOR PROMEDIO 2025 + IPC POR MES:	$ 100.273.646,08

VALOR POR 11 MESES:	$ 1.103.010.106,88

Nota 2: El valor ofertado por plan mensual no podrá exceder la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($147.450)**, so pena de rechazo de la propuesta.

NÚMERO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SFP-SAMC-060-2022	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS ESTIMULOS Y BIENESTAR	$600.000.000	Menor cuantía
SFP-SAMC-059-2023	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTIMULOS Y BIENESTAR	$700.000.000	Menor cuantía
SFP-SAMC-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO,	$500.000.000	Menor cuantía

	MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS "ESTÍMULOS Y BIENESTAR".			
DAFPC-SA-PS-25-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS "BIENESTAR E INCENTIVOS"	$861.128.640		Menor cuantía

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2.1 Indicadores Financieros

Con base en el objeto contractual, se filtró las empresas que reportan como actividad principal los siguientes códigos CIIU:

- Enseñanza deportiva y recreativa 8552
- Gestión de instalaciones deportivas 9311
- Actividades de clubes deportivos 9312
- Otras actividades de servicios personales n.c.p. 9609
- Enseñanza Deportiva Y Recreativa (P8552)

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó una muestra representativa de 991 empresas del sector.

Posteriormente, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para estadísticamente establecer los indicadores financieros, donde dependiendo de cada percentil se identifica el porcentaje de empresas que podrían cumplir con el requisito solicitado.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 5 Estadísticas descriptivas

	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,02	0,00	0,00	-57,47	-1,71
Promedio	6,16	0,55	0,00	2,80	3,00
Mediana	1,98	0,50	0,00	0,22	0,10
Máximo	548,13	17,21	0,00	1421,04	1421,04

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.2.1.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 6,16 la mediana de 1,98 el mínimo de 0,02 y el máximo de 548,13 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a **1,21** aunque hay una gran diversidad entre los proponentes, la fijación del valor mínimo en 1,21 es técnica y financieramente adecuada, ya que filtra a las empresas con baja liquidez sin excluir innecesariamente a aquellas con finanzas saludables pero no extraordinarias. Esto respalda una selección más equilibrada y segura de los proponentes en procesos contractuales.

Alta dispersión de los datos: El índice presenta un valor máximo muy alto (548,13) y un valor mínimo muy bajo (0,02), lo que indica una alta variabilidad en la capacidad de liquidez entre las entidades evaluadas. Esta amplia brecha sugiere que existen proponentes con una situación financiera muy sólida, mientras que otros podrían enfrentar dificultades serias para cubrir sus pasivos de corto plazo.

Promedio elevado pero no representativo: El promedio es de 6,16, lo que en teoría indica una alta capacidad general para cubrir deudas a corto plazo. Sin embargo, la mediana (1,98) es mucho más baja y más representativa de la mayoría de las entidades, lo que sugiere que el promedio está distorsionado por algunos valores extremos (outliers) particularmente altos.
Establecimiento de umbral razonable: Dada esta dispersión, la definición del umbral mínimo del índice en 1,21 como requisito para la evaluación del proponente es adecuada. Este valor se encuentra por debajo de la mediana (1,98), lo que permite excluir a entidades con liquidez deficiente (por debajo de 1), pero sin ser excesivamente restrictivo, permitiendo la participación de la mayoría de los proponentes con una salud financiera aceptable.
Riesgo financiero controlado: Un valor mínimo exigido de 1,21 garantiza que los proponentes seleccionados cuenten con al menos 1,21 veces más activos corrientes que pasivos corrientes, reduciendo el riesgo de incumplimiento en los compromisos a corto plazo.

8.2.1.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.
Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.
El promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0,55, la mediana de 0,50 el mínimo de 0,00 y el máximo de 17,21, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 0,76. El análisis del nivel de endeudamiento demuestra que la muestra evaluada presenta casos extremos, pero en general mantiene niveles manejables de deuda.
Promedio y mediana coherentes: La media (0,55) y la mediana (0,50) indican que, en promedio, las empresas financian entre el 50 % y 55 % de sus activos con pasivos, lo cual es un nivel aceptable de endeudamiento en términos financieros, ya que muestra un equilibrio entre capital propio y capital de terceros.
Variabilidad significativa: El rango de valores va desde 0,00 hasta 17,21, lo que evidencia una alta dispersión en los niveles de deuda de las empresas analizadas. Algunos proponentes no tienen endeudamiento (0,00), mientras que otros presentan niveles extremadamente altos, superiores al 1000 % de sus activos, lo que representa un riesgo significativo de insolvencia.
Decisión técnica adecuada del umbral: Considerando esta dispersión y los valores centrales, la determinación de un límite máximo del índice de endeudamiento en 0,76 es razonable. Este valor:

- Es superior a la mediana y promedio, permitiendo flexibilidad.

- Excluye casos con endeudamiento excesivo, que podrían comprometer la capacidad financiera y operativa del proponente.
- Promueve la participación de empresas financieramente estables y sostenibles en el proceso evaluativo.

8.2.1.3 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
Para el cálculo de este indicador se consideró un valor que sea mayor o igual a 1, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.
El comportamiento del indicador demuestra que el sector analizado no depende significativamente de deuda financiera con intereses, por lo que establecer un umbral mínimo de ≥ 1 es adecuado para los casos aplicables. Asimismo, la habilitación automática de quienes no incurren en este tipo de gasto es una medida técnica justa y coherente, que se ajusta a la realidad financie

8.2.2 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.
Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la "aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna[3]". De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

otras alternativas de inversión posibles del mercado[4]. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

El promedio del sector en este indicador es de 2,80 la mediana de 0,22, el mínimo de -57,47 y el máximo de 1421,04, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,04 para el indicador de rentabilidad del patrimonio, lo cual representa una decisión técnicamente fundamentada, ya que:

- Es un valor superior al punto de equilibrio (mayor a cero), lo que garantiza que las empresas generen utilidades netas reales para sus accionistas.
- Está por debajo de la mediana (0,22), lo que permite incluir a la mayoría de los proponentes con rentabilidad positiva, sin ser excesivamente restrictivo.
- Filtra de manera efectiva a las empresas que presentan pérdidas significativas o nula rentabilidad, las cuales podrían representar un mayor riesgo financiero.

8.2.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

El promedio de la muestra tomada para el indicador es de 3,00, la mediana de 0,10 el mínimo de -1,71 y el máximo de 1421,04, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,01.

Estos datos muestran una alta dispersión, con una diferencia marcada entre el promedio y la mediana. El promedio elevado está influenciado por valores extremos

4 Ibidem

positivos, mientras que la mediana refleja que la mayoría de las empresas tiene rentabilidades operativas bajas, pero positivas. La presencia de valores negativos también evidencia que un grupo de empresas opera con pérdidas respecto a sus activos.

Ante este panorama, se definió un umbral mínimo de 0,01 para la Rentabilidad del Activo, lo cual constituye una decisión técnicamente adecuada por las siguientes razones:
Este valor representa un nivel mínimo aceptable de eficiencia operativa, asegurando que los activos generen algún nivel de rentabilidad.
Al estar por debajo de la mediana (0,10), el criterio no excluye injustamente a la mayoría de empresas del sector, permitiendo una participación amplia pero con un filtro que descarta a quienes operan en pérdida o con rentabilidad nula.
Promueve la selección de empresas capaces de cubrir sus costos operativos y contribuir al desarrollo de proyectos de forma sostenible.
El análisis de capacidad organizacional, complementado con indicadores financieros representativos y umbrales razonables, permite identificar empresas con estructura interna adecuada, gestión eficiente de recursos y sostenibilidad operativa. Esta metodología garantiza una selección técnica que equilibra el control del riesgo contractual con la pluralidad de oferentes, en beneficio del interés público y del éxito en la ejecución de los contratos.

8.3 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Finalmente, se recomienda los siguientes indicadores para la capacidad financiera y organizacional, buscando la participación de al menos el 80% de las empresas del sector, garantizando la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución contractual.

Tabla 6 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,21**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 0,76**

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1 o Indeterminado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,04**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,01**

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
De tratarse de un oferente en una figura plural (unión temporal, o consorcio, según el caso) cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del índice de acuerdo con su participación y, para el cálculo de cada uno de los anteriores índices de capacidad financiera (i, ii, iii), se aplicará la siguiente fórmula para la obtención del índice:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum \textit{Indicador}_i$$

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó	Natalia Valenzuela Tarquino- Jefe OAJ (E) Natalia Valenzuela

Elaboró:	Nicole Vanessa Sáenz Benavides-Contratista Stephany Ramírez Alfonso-Asesora DAFPC
Fecha de elaboración:	Enero de 2026

